

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRÁN EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL QUE INCLUYE LA RETIRADA Y LA VENTA DE LOS VEHICULOS ABANDONADOS EN LA CIUDAD

El Ayuntamiento de Granada está interesado en adjudicar la venta de los residuos procedentes de los vehículos abandonados por sus titulares en la ciudad. La presentación de dichas ofertas deberá atenerse a las siguientes condiciones técnicas:

Primero: Los residuos puestos a la venta son aquellos vehículos en cualquiera de sus tipologías que pueden calificarse como residuos urbanos conforme a la normativa de aplicación. Se excluyen los vehículos requeridos por el Ayuntamiento para cualquier uso, incluidos los necesarios para formación por el Servicio Contra Incendios y Protección Civil de Granada, en este caso, se deberán suministrar debidamente descontaminados y puestos en el Parque de Bomberos o lugar que se determine dentro del área de actuación de este Servicio y una hayan cumplido su función, el adjudicatario deberá retirar los vehículos en las condiciones que hayan quedado, todo ello sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Segundo: La empresa adjudicataria del presente contrato, estará obligada a la retirada de dichos residuos desde el depósito municipal, directamente de la vía pública o desde donde designe el Ayuntamiento de Granada. Siempre en el ámbito del término Municipal de Granada.

Tercero: El adjudicatario se compromete a retirar, en el caso que así se le requiera, como mínimo 10 coches por día, siempre y cuando no existan impedimentos no achacables a la adjudicataria para su retirada. Para el caso de motos o motocicletas este mínimo se establece en 25. Estos mínimos no serán simultáneos.

Cuarto: La empresa adjudicataria deberá estar autorizada como empresa gestora de Residuos Peligrosos (descontaminadora de vehículos al final de su vida útil), de Residuos no Peligrosos y calificación como Gran Productor de Residuos Peligrosos por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Deberá aportar dicha autorización junto con el resto de la documentación administrativa.

Quinto: Una vez notificada la necesidad de retirada de un vehículo del depósito, deberá hacerlo efectivo en el plazo de 5 días, siempre esté disponible, y en un plazo no mayor de 1 mes, la Adjudicataria deberá hacer llegar a la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Granada la documentación necesaria que acredite la destrucción del mismo y su baja en el padrón de vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Sexto: La Adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del presente pliego. Estos medios irán, previa autorización municipal, suficientemente identificados como “Servicio de retirada de Vehículos Abandonados. Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Granada”.

Séptimo: El Adjudicatario deberá contar con la correspondiente licencia municipal que ampare el funcionamiento de la actividad, que deberá aportarse con carácter previo junto el resto de la documentación administrativa.

Octavo: El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento de Granada los datos de gestión necesarios sobre las retiradas efectuadas en la periodicidad y forma que se establezcan.

Noveno: Para cada vehículo retirado se establece un precio base de 50 € para los coches y 7 € para las motos, sujeto a un diferencial (en %) que se ofertará por cada participante en el presente concurso.

Décimo: El precio final de cada vehículo retirado será el resultado obtenido en el apartado anterior incrementado en el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (10%).

Undécimo: El Ayuntamiento de Granada, generará una factura mensual, durante los primeros quince días siguientes al mes facturado. Que el Adjudicatario hará efectiva mediante forma establecida por el Ayuntamiento de Granada en el plazo máximo de 90 días de la fecha de factura.

Duodécimo: Como dato meramente estimativo y que no ocasiona derecho alguno en el adjudicatario, en el año 2015 se descontaminaron unos 500 vehículos (aproximadamente 70% coches y 30% motos), lo que supone un total de 18.550 euros, que supone un IVA de 1.855 euros, y por lo tanto un total del contrato de 20.405 euros.

Decimotercero: Duración del contrato: Se establece un plazo de 4 años prorrogable por dos más.

El Ingeniero Industrial

Fdo: Arturo J. Olivares

BAREMO A REGIR EN LA VALORACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento de contratación antes referenciado estará sujeto a la valoración de la oferta económica, otorgando 100 puntos a la oferta más favorable para el Ayuntamiento y 0 puntos al que iguale el tipo de licitación y el resto proporcionalmente, ponderando el 70% con respecto al diferencial de coche y 30% el de moto.

El Ingeniero Industrial

Fdo: Arturo J. Olivares